MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones
****

ADENDA AL CONTRATO Nº 29/2011.-

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011.-

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (MDN – Contratante), domiciliado en la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, representado por el Señor Ministro de Defensa Nacional CATALINO LUIS ROY ORTIZ, con C.I. N° 698.374, y la firma FABIOLA S.A., en lo sucesivo el Contratista, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80022158-3, con domicilio la casa de la calle Acceso Sur esq. 9 de Agosto, de la ciudad de Ñemby, representada por el Lic. GUSTAVO RAFAEL NOGUERA, con C.I. N° 1.150.646, convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO, correspondiente **a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2011 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, destinados para la utilización del Ministerio de Defensa Nacional para el Ejercicio Fiscal 2011; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual amplia la **Cláusula 6. Precio del Contrato** Nº 29 de fecha 1 de junio de 2011, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación:

El monto del Contrato será incrementado hasta monto asciende hasta **Gs. 14.965.000 (Guaraníes catorce millones novecientos sesenta y cinco mil) IVA incluido. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.**

Los precios unitarios son detallados en el siguiente cuadro:

Item	ORIGEN	MARCA	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant	Precio Unitario	Precio total (IVAIncluido)
	CONAPREB							
	LOTE Nº 01 - COMBUSTIBLE TERRESTRE							
1	Gasoil	Petropar	Py	Litros	Cupos	2.920	5.125	14.965.000
	Sub Total Lote Nº1							14.965.000

OBSERVACIÓN: que el precio unitario consignado en la presente Adenda de Contrato corresponde al Reajuste en el precio del Gasoil por litro conforme a la Resolución PR Nº 246/11 de fecha 31 de mayo del corriente y que la Contratista ha solicitado conforme a las disposiciones legales.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el cual se amplía la **Cláusula 24. Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El Proveedor deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del valor de la Adenda del Contrato y por el plazo de vigencia del mismo. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la firma de la Adenda del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

FABIOLA
Estaciones de Servic

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones
****

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia de la Adenda del Contrato

La presente Adenda al Contrato tendrá una vigencia desde la firma de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2011.

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año 2011.-

Lic. GUSTAVO RAFAEL NOGUERA
FABIOLA S.A.
C.I. Nº 1.150.646
Contratista

CATALINO LUIS ROY ORTIZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
C.I. Nº 698.374
Contratante